JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAI DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

BARRERÁ HERNÁNDEZ DUMAR

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

EXPEDIENTE:

50001 33 33 009 2016 00450 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 140 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

JUEZA

Remo Jackinal
Consecto Superior de la Naticerra
Respolation de Colombia

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 06 de noviembre de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 5Z del 07 de noviembre de 2019.

LAUREN SOFIA TOPOZA FERNANDEZ

Secretaria del Circliito